Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 17 Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR 1981-82.

Por Cuanto

: Según el Artículo 4.18 de la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, entre las atribuciones de la Asamblea se encuentra la aprobación de transferencias de crédito entre cualquier partida del presupuesto.

Por Cuanto

: Se hace necesario efectuar una transferencia de crédito para aumentar el crédito a la Partida 21.1.224-Gastos de Representación no clasificados dentro del Grupo-210 Asamblea Municipal.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE AGOSTO DE 1981.

Sección 1ra

: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la

A LA PARTIDA:

21.1.224 - Gastos de Representación no Clasificados.....\$6,000.00

Sección 2da

: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra

: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para

los fines de rigor.

Gunin

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día *25* de agosto de 1981.

alejandio.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guayanbo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y ecacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, A. Ventura Ocasio López, Gilberto Gonzalez Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos en contra de los Hons. Carmen Gloria Berrios, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.

Secretaria Asamblea Municipal 8